



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



DESPACHO DEL TITULAR

OFICIO N° ASE-DT-COP-DA-565/2019

San Luis Potosí, S.L.P., 22 de febrero de 2019

ASUNTO: Designación de Auditorías 2018.

ING. JOSÉ ABRAHAM MARTÍNEZ PAULIN
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA
P R E S E N T E.

Con el objeto de llevar a cabo los trabajos de revisión y fiscalización que esta Auditoría Superior del Estado realiza a las Entidades Fiscalizadas, con fundamento en los artículos 25, 26, 77 fracciones XII y XXXI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 8, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se le hace de su conocimiento que ha sido designado(a) para llevar a cabo la ejecución de los trabajos de fiscalización relativos a las Auditorías financieras y de cumplimiento que esta Auditoría Superior del Estado practicará respecto de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018 en las Entidades y Dependencias de la Administración Pública del Estado que a continuación se señalan:

Número de auditoría	Nombre de la entidad o dependencia
AEFPO/PE-01/2018	Secretaría General de Gobierno
AEFPO/PE-03/2018	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas
AEFPO/PE-07/2018	Secretaría de Cultura
AEFPO/PE-10/2018	Secretaría de Seguridad Pública
AEFPO/PE-11/2018	Servicios de Salud de San Luis Potosí
AEFPO/PE-12/2018	Junta Estatal de Caminos
AEFPO/PE-13/2018	Comisión Estatal del Agua
AEFPO/PE-15/2018	Instituto de Capacitación para el Trabajo
AEFPO/PE-16/2018	Instituto de la Vivienda del Estado
AEFPO/PE-17/2018	Instituto de Cultura Física y Deporte
AEFPO/PE-19/2018	Centro de Justicia para Mujeres del Estado
AEFPO/PE-21/2018	Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V.

En ese tenor, se le informa que la Auditoría que se le ha designado, se realizará **bajo la Supervisión del Ing. Tomás Ramírez Ramos.**

Resulta oportuno indicarle, que en atención a lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la función de fiscalización para la que se le ha comisionado, deberá regirse por los principios de legalidad, prosecución del interés público, imparcialidad, confiabilidad y eficacia; apegándose a los procedimientos legales que la Ley le obliga ejecutar,



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO



bajos los lineamientos y normatividad aplicables; en el desempeño de las labores para las que se le comisiona, deberá observar los principios consignados en el Código de Ética de la Auditoría Superior del Estado de integridad, independencia, competencia, compromiso profesional y confidencialidad; así como los establecidos en el artículo 6º de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí para la prestación del servicio público; guardando en todo momento la estricta reserva, en relación a la información que obtenga en el ejercicio de sus funciones, así como de las actuaciones y observaciones que se deriven de las actividades para las que se le comisiona, de conformidad con lo establecido en el numeral 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; apercibido que de no hacerlo se le aplicaran los Procedimientos establecidos en la invocada Ley de Responsabilidades.

Lo que le informo, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO
AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO

"2019, Año del centenario del natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

c.c.p. C.P. Susana Isabel Chiu Toledo, Auditora Especial de Fiscalización de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos.
Expediente

CP'FDJ/CP'SICT/CP'GMA/lair*